

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Servicio Territorial de Fomento de Valladolid, por la que se Descalifican las V.P.O. que se citan.

Exptes.: 47-1-0005/97 y otros.

N.º expediente	Titular/es	Situación V.P.O.
47-1-0005/97	Manuel María Arrojo Arias y Mónica Ángela Becerra Rico	C/ Carretera de Rueda, n.º 184 - 2.º A
47-1-8026/96	Carlos Terradillos Cisneros	C/ Esla n.º 2 - 4. C
47-1-0048/95	Ana María González González	C/ Macizo de Gredos, n.º 1 A - 1.º A
47-8031/90	José Alberto Rodríguez Fernández y M.ª Belén Rodríguez Juárez	C/ Mateo Seoane Sobral, n.º 28 - 5.º A
47-1-8032/90	José María Matín Ramos	C/ Mateo Seoane Sobral, n.º 26 - 2.º B
47-1-0034/95	M.ª del Carmen Fernández García y José Lage Arias	C/ Carretera de Rueda, n.º 182 - 2.º A
47-1-0064/95	Luis Antonio de Castro Rodríguez y M.ª Rocío Ayala Ordax	C/ Carballada, n.º 18 - Bajo izquierda
47-1-0023/93	Salvador Blanco Alonso y M.ª Asunción Delgado Blanco	Avda. de la Ronda, n.º 127
47-0045/95	Juan Carlos Delgado Mate	Paseo Zorrilla, n.º 362 - 4.º B
47-0025/97-01	Mario Benito Benito y M.ª Montserrat López Cabia	Avenida de la Libertad n.º 18 - 2.º B
47-1-8041-42/85	Pedro Sanz Villa y M.ª del Pilar Redondo San José	Avenida de Madrid, n.º 50 - 4.º A

Valladolid, 14 de julio de 2004.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento,
P. D.
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 100, 2004, de 22 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, integran y suprimen centros públicos escolares y de educación de personas adultas.

La planificación general en materia de enseñanzas escolares y la previsión de necesidades para el próximo curso, obligan a la adopción de acuerdos que afectan a los centros públicos escolares y de educación de personas adultas, a fin de conseguir un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles y ampliar la oferta educativa y mejorar su calidad.

El análisis de los datos de escolarización referidos a educación infantil y primaria para el próximo curso escolar exige la toma de decisiones que se materializan en el presente Acuerdo y que vienen determinadas por varios factores. Así, el incremento de la demanda de puestos escolares unido al esfuerzo inversor de esta Administración y a criterios de organización y fun-

cionamiento determina la creación de nuevos centros, por transformación o desdoblamiento de los ya existentes. En otros casos, el mejor aprovechamiento y la eficacia en el uso de los recursos disponibles determina la reorganización de los centros docentes públicos, mediante su integración. Por último, el descenso de la natalidad que afecta de manera especial en educación infantil y primaria, exige la supresión de los centros en aquellas localidades o zonas donde tal fenómeno ocurre.

En educación secundaria y con la finalidad de atender las necesidades del alumnado cuya asistencia diaria no es posible por razón de la distancia de domicilio, se crea una residencia en Salamanca, por transformación de una escuela-hogar.

Por último, consagrada la educación permanente como principio básico del sistema educativo a fin de facilitar el desarrollo de las posibilidades personales de todos y cada uno de los ciudadanos, ofreciéndoles en cualquier momento de su vida el acceso a la educación, y en el marco general de la educación de las personas adultas, establecido en la Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, se crean centros de educación de personas adultas, procedentes de aulas de adultos que ya venían funcionando. Con el fin de racionalizar y rentabilizar esfuerzos y recursos, se procede también a integrar aulas de adultos en centros de educación de personas adultas ya existentes.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el artículo 9.1 de la Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2004, adopta el siguiente

ACUERDO:*Primero.- Centros de educación infantil y primaria.*

1.1. Se crean los siguientes centros de educación infantil y primaria:

a) Creación por transformación:

- Se crea el Colegio público de educación infantil y primaria «San Miguel Arcángel» de Escalada (Burgos) por transformación de la Escuela de educación infantil «San Miguel Arcángel» (código: 09008585) de Quintanilla Escalada (Burgos).

b) Creación por desdoblamiento:

- Se crea el Colegio público de educación infantil y primaria «Laguna II» (código: 47011012) de Laguna de Duero (Valladolid) por desdoblamiento del Colegio público de educación infantil y primaria «Nuestra Señora del Villar» (código: 47001158) de la misma localidad.
- Se crea el Colegio rural agrupado de Villares de la Reina (Salamanca) (código: 37013365) por desdoblamiento del Colegio rural agrupado «La Flecha» (código: 37009817) de Cabrerizos (Salamanca).

c) Creación por integración:

- Se crea el Colegio rural agrupado «Alto Alberche» (código: 05009583) con cabecera en Navalosa (Ávila), por integración de los Colegios rurales agrupados «Alto Alberche n.º 1» (código: 05003416) de Navarrevisca (Ávila) y «Alto Alberche n.º 2» (código: 05003453) de Navatalgordo (Ávila).

1.2. Se integra la Escuela de educación infantil «Manuel Bartolomé Cosío» (código: 47006521) de Valladolid en el Colegio público de educación primaria «Marina Escobar» (código: 47007343) de Valladolid.

1.3. El Colegio público de educación infantil y primaria «Raimundo de Blas Saz» (código: 47005826) de La Flecha-Arroyo de la Encomienda (Valladolid), traslada sus instalaciones al nuevo centro sito en c/ Almendra, 17.

1.4. Se suprimen los siguientes centros de educación infantil y primaria:

- Colegio público de educación primaria «Miguel Delibes» (código: 09005857) de Sedano (Burgos).
- Escuela de educación infantil «San Esteban» (código: 34002915) de Villoldo (Palencia).
- Colegio de educación primaria de Villalcampo (código: 49005052) de Villalcampo (Zamora).

Segundo.- Residencia de educación secundaria.

Se crea la Residencia dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Rodríguez Fabrés» (código: 37008217) de Salamanca, por trans-

formación de la Escuela-Hogar «Rodríguez Fabrés» (código: 37008369) de Salamanca.

Tercero.- Centros de educación de personas adultas.

3.1. Se crean los siguientes centros públicos de educación de personas adultas:

Provincia: Ávila.

- Centro de educación de personas adultas «Arenas de San Pedro» (código: 05009595) domiciliado en Paseo Pintor Martínez Vázquez. Municipio: Arenas de San Pedro. Localidad: Arenas de San Pedro. Integra las actuales Aulas de Arenas de San Pedro (código: 05006326), Candeleda (código: 05006338) y Mombeltrán (código: 05006341).
- Centro de educación de personas adultas «El Barco de Ávila» (código: 05009601), domiciliado en C/ Teso, 12. Municipio: El Barco de Ávila. Localidad: El Barco de Ávila. Integra las actuales Aulas de El Barco de Ávila (código: 05006296), Piedrahíta (código: 05006302) y Becedas (código: 05006314).

3.2. Integraciones de Aulas en centros de educación de personas adultas:

Provincia: Ávila.

- Las Aulas de Las Navas del Marqués (código: 05006211) y de Navalperal de Pinares (código: 05006259) se integran en el Centro de educación de personas adultas de El Tiemblo (código: 05006557).

Provincia: Palencia.

- El Aula de Alar del Rey (código: 34003877) se integra en el Centro de educación de personas adultas «Pisuerga» de Aguilar de Campoo (código: 34003658).
- El Aula de Saldaña (código: 34003889) se integra en el Centro de educación de personas adultas «Villa de Guardo» de Guardo (código: 34003646).
- Las Aulas de Baltanás (código: 34003865), de Carrión de los Condes (código: 34003841) y de Paredes de Nava (código: 34003853) se integran en el Centro de educación de personas adultas «Valles de Cerrato» de Villamuriel de Cerrato (código: 34003634).

Cuarto.- Cese de actividades de los centros suprimidos y finalización del mandato de sus actuales órganos de gobierno.

4.1. Los centros públicos que dejan de funcionar en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo, cesarán sus actividades al término del presente curso 2003/2004.

4.2. Con esta misma fecha finalizará el mandato de los actuales órganos de gobierno colegiados y unipersonales de estos centros.

Quinto.- Nombramiento de Directores y constitución de los Consejos Escolares.

5.1. En los centros públicos creados en virtud del presente Acuerdo se efectuarán los nombramientos de los Directores de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

5.2. La constitución del Consejo Escolar en los centros mencionados en el apartado anterior, se realizará una vez se haya desarrollado el procedimiento de elección de los representantes de los distintos sectores de la respectiva comunidad educativa, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexto.- Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y establecer el criterio de redistribución del personal afectado por el mismo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de julio de 2004.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA